



ASCIENDE DE CATEGORÍA EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONSULTORES DEL MINVU, AI INSCRITO INSPECCION TECNICA PARA GOBIERNO REGIONAL Y OBRAS DE CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.437.528-9 ROL: 5194 DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA

19 NOV. 2018

CIUDAD, FECHA

RESOLUCIÓN EXENTA N°

01401

VISTO:

- El D.S. N°135 (V. y U.) de 1978 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional de Consultores del Minvu.
- La solicitud de cambio de categoría de fecha 28/10/2018 presentada por la empresa **INSPECCION TECNICA PARA GOBIERNO REGIONAL Y OBRAS DE CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.437.528-9 ROL: 5194** en el Registro de Consultores del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El **Informe técnico N° 45 de fecha 28/10/2018.**, el cual determina que el proveedor cumple los requisitos necesarios para el cambio de categoría.
- El **Informe jurídico N° 105 de fecha 29/10/2018** el cual determina que el proveedor cumple las condiciones reglamentarias necesarias para el cambio de categoría.
- La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Las facultades que me confieren en el D.S: N°44 de fecha 16/05/2018 que nombra al suscrito Secretario Regional Ministerial de V. y U. en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto b) se ha verificado que este cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°135 de 1978, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Déjese sin efecto la subespecialidad 2201 en 3 categoría de la resolución (E) N° 799 de fecha 21/04/2015.
- Asciende a la empresa **INSPECCION TECNICA PARA GOBIERNO REGIONAL Y OBRAS DE CONSTRUCCION LIMITADA, RUT: 76.437.528-9 ROL: 09-5194** en el Registro de **CONSULTORES** del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en las siguientes subespecialidades

GESTION DE PROYECTOS HABITACIONALES	INGENIERIA	2201	INSPECCION DE OBRAS	1
-------------------------------------	------------	------	---------------------	---

- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelvo 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

Anótese, publíquese y archívese.



GE/OPM/GGQN/REC
DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- IVAN RIQUELME – CERRO APOQUINDO N°3885 VILLAS LAS MARIPOSAS – TEMUCO integro.temuco@gmail.com
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.
- Transparencia

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
PRAT 834 - TEMUCO - Chile. Teléfono (45-2) 964254
www.proveedores técnicos.minvu.gob.cl